

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024/MDSMM**

Santa María del Mar, 24 de junio de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR.**

**VISTOS:**



El Memorandum N° 174-2024-MDSMM/GM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 129-2024-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 002-2024-MDSMM/SG de la Secretaría General, respecto al Proyecto de Decreto de Alcaldía que declara disponer el embanderamiento de las viviendas, instituciones públicas y privadas, colegios, clubes, iglesias y establecimiento comerciales en el Distrito de Santa María del Mar, desde el 01 al 31 de julio de 2024, con motivo de celebrarse el Bicentésimo Tercer (203) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;



Que, en ese sentido es necesario mencionar que la administración municipal fomenta los valores cívicos de nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios, como es la bandera nacional; y estando a que el próximo 28 de julio de 2023, se conmemora el Bicentésimo Tercer (203) aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, gesta en donde miles de peruanos ofrendaron su vida; fecha propicia para embanderar el distrito por su patriótico significado, recordando el valor y heroísmo de nuestros procederes y precursores en la independencia de nuestra patria;

Que, al respecto la Gerencia de Secretaría General, mediante Informe N° 002-2024-MDSMM/SG de fecha 20 de junio de 2024, remite el Proyecto de Decreto de Alcaldía que declara el embanderamiento en el Distrito de Santa María del Mar, con motivo de celebrarse el Bicentésimo Tercer (203) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, mediante Informe N° 129-2023-MDSMM/GAJ de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la propuesta respecto al Proyecto de Decreto de Alcaldía para disponer el Embanderamiento General en el Distrito de Santa María del Mar, con motivo de celebrarse el Bicentésimo Tercer (203) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**Santa María  
del Mar**

Que, siendo política de esta gestión municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como fomentar la conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades; siendo uno de ellos el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito de Santa María del Mar; por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, a través de Memorándum N° 174-2024-MDSMM/GM de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para su aprobación mediante el correspondiente Decreto de Alcaldía por parte del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto, y uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.** - DISPONER el EMBANDERAMIENTO de las viviendas, instituciones públicas y privadas, colegios, clubes, iglesias y establecimiento comerciales en el Distrito de Santa María del Mar, desde el 01 al 31 de julio de 2024, con motivo de celebrarse el Bicentésimo Tercer (203) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**Artículo Segundo.** - EXHORTAR a los vecinos del distrito para que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, Subgerencia de Registro y Control y a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Cuarto.** - DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: ([www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe))

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARÍA DEL MAR  
  
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI  
ALCALDE